

En Madrid a 18 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D^a. [REDACTED], en nombre y representación de AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A. (en adelante, AstraZeneca o AZ) con domicilio en la calle Serrano Galvache 56, Parque Norte. Edificio Álamo. 28033 Madrid, y con NIF A36002129.

De otra parte, D. [REDACTED], en nombre y representación de FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN BIOSANITARIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL-FIBAO (en adelante, "Fundación") con domicilio en Avda. Madrid, 15, 18012 GRANADA con NIF G18374199.

Ambas partes declaran tener capacidad legal suficiente para obligarse en este contrato y, en virtud del cual,

MANIFIESTAN

Primero.- Que las partes firmaron un convenio de colaboración nº [REDACTED] con fecha de 24 de mayo de 2019 (en adelante el "Contrato Principal") en virtud del cual AstraZeneca se comprometió a colaborar económicamente con la Fundación para el desarrollo de la actividad referida en el Manifiestan I del Contrato Principal. Siendo en resumen, la colaboración para el desarrollo de un sitio web y una APP móvil para la gestión de las recomendaciones farmacogenéticas en el Hospital Universitario San Cecilio.

Segundo.- Que en fecha de 2 de abril de 2020, se firmó una primera adenda a ese Contrato Principal para una renovación de la colaboración entre partes que estuvo en vigor hasta el pasado 31 de diciembre de 2020.

Tercero.- Que a través de la presente adenda, las partes de mutuo acuerdo, convienen en renovar esta colaboración tal y como se recoge en el Anexo I.

Que ambas partes, acuerdan ampliar las obligaciones conferidas en el Contrato y que a estos efectos proceden a modificar las cláusulas siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Aportación económica.

Las partes acuerdan una colaboración económica por parte de AstraZeneca de 8.000,00 €, para este nuevo período de renovación

SEGUNDA.- Entrada en vigor

La presente Adenda entrará en vigor en la fecha de 15 de abril y permanecerá vigente hasta el 1 de noviembre de 2021, siendo efectivo el abono de las cantidades correspondientes por parte de AstraZeneca, en dicha fecha.

TERCERA. – Continuidad del Contrato

Se ratifica la plena validez de todas las cláusulas contenidas en el Contrato Principal referido en el Manifiesto Primero anterior, cuyas condiciones no hayan sido objeto de reemplazo, modificación o derogación por lo acordado en esta Adenda.

Para que conste, lo firman las partes por duplicado, en el lugar y fecha arriba indicados.

**AstraZeneca Farmacéutica Spain, S.A.
Biosanitaria**

**Fundación Para La Investigación
de Andalucía Oriental**



En señal de conocimiento y aceptación,

VºBº Investigador principal

